

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de agosto dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0380

Observando que la solicitud los testimonios no cumple las exigencias establecidas por el artículo 212 del Código general del Proceso, Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0615fd54f9e4342050f2ddb7eca003df37f27b80f5b503ca8a8f591c1c073127

Documento generado en 16/08/2022 08:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>